

Cedral, S.L.P. a 11 de mayo de 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE INEXISTENCIA 12/2021
RECURSO DE REVISION 336/2018-3**

En el Municipio de Cedral, San Luis Potosí, en el salón de Cabildo "Prof. Juan Córdova Hernández", siendo las 10:10 horas del día 11 de mayo del 2021, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, L.E.P. Baldemar Lugo Medina, Lic. Nancy Rocío Quiroz González, C. Juan Carlos Espinoza Faz, Lic. Tomas Mendoza Zavala e Ing. Nidia del Rocío Serrato Ruiz; con el objetivo de llevar a cabo el visto para resolver el procedimiento de acceso a la información derivado del Recurso de Revisión 336/2018-3

RESULTANDO

Se expone ante el Comité de Transparencia lo siguiente en relación al Recurso de Revisión 336/2018-3, visto para resolver el procedimiento a la información inexistente de dicha solicitud.

1.- El día 19 de abril del 2018 se presenta la solicitud de información ante el H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., la cual a la letra dice

- **"ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA LA PETICION ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**
- **DOCUMENTO DE SOLICITUD SELLADA DE RECIBIDO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**
- **DOCUMENTO DE RESPUESTA POSITIVA Y/O AFIRMATIVA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**
- **DOCUMENTO DE LIBERACION Y APROBACION POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE**

LA LAMINA DE LA CUBIERTA DE ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL. LA CUAL ESTA EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

- **ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REUTILIZACION DE LALAMIONA DE LA CUBIERTA DE ARCHO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL. LA CUAL ESTA EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUNCIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. EN LA OBRA DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ DE LA COMUNIDAD DE NORIA DE DOLORES Y TECHUMBRE EN EL JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA EN LA COLONIA PROGRESO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SIMS/036/2016 DONDE EL C. JUAN CARLOS MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CEDRAL MANIFIESTA CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS TRAMITES ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y EL H. CABILDO DE CEDRAL PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LAMINAS DE ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE CEDRAL**

2.-El 29 de junio de 2018 en Sesión Extraordinaria, el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí determinó el principio de afirmativa ficta.

3.- El pasado 07 de mayo del 2021 se recibe el oficio MGZ-455/2021 correspondiente al Recurso de Revisión 336/2018-3, donde se solicita se realicen las gestiones necesarias ante el área responsable de generar o poseer la información solicitada por el particular, para efecto de dar cumplimiento al fallo dictado

4.- El pasado 07 de mayo de 2021, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud mediante oficio número UT1821/122/05/2021, al Lic. Ubaldo Daniel González Orta Secretario General del H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P. a efecto de que buscara la información solicitada.

5.-El 10 de mayo de 2021 la Unidad de Transparencia recibe el oficio 1143/SG/2021, suscrito por el Lic. Ubaldo Daniel González Orta Secretario General del H. Ayuntamiento mediante el cual se dio contestación en los siguientes términos:

- **"ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA LA PETICION ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**



(SE VERIFICO EN EL ARCHIVO EXISTENTE NO SE ENCONTRO NINGUNA INFORMACION)

- DOCUMENTO DE SOLICITUD SELLADA DE RECIBIDO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

(SE VERIFICO EN EL ARCHIVO EXISTENTE NO SE ENCONTRO NINGUNA INFORMACION)

- DOCUMENTO DE RESPUESTA POSITIVA Y/O AFIRMATIVA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

(SE VERIFICO EN EL ARCHIVO EXISTENTE NO SE ENCONTRO NINGUNA INFORMACION)

- DOCUMENTO DE LIBERACION Y APROBACION POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DE ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL. LA CUAL ESTA EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

(SE VERIFICO EN EL ARCHIVO EXISTENTE NO SE ENCONTRO NINGUNA INFORMACION)

- ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REUTILIZACION DE LALAMIONA DE LA CUBIERTA DE ARCHO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL. LA CUAL ESTA EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUNCIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. EN LA OBRA DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ DE LA COMUNIDAD DE NORIA DE DOLORES Y TECHUMBRE EN EL JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA EN LA COLONIA PROGRESO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

(SE VERIFICO EN EL ARCHIVO EXISTENTE NO SE ENCONTRO NINGUNA INFORMACION)

- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SIMS/036/2016 DONDE EL C. JUAN CARLOS MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CEDRAL MANIFIESTA CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS TRAMITES ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y EL H. CABILDO DE CEDRAL PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LAMINAS DE ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE CEDRAL

(SE VERIFICO EN EL ARCHIVO EXISTENTE NO SE ENCONTRO NINGUNA INFORMACION)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente a resolver el procedimiento a la información en este H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., con los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Del Recurso de Revisión 336/2018-3 se advierte que el peticionario pide información de

- **“ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA LA PETICION ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**
- **DOCUMENTO DE SOLICITUD SELLADA DE RECIBIDO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**
- **DOCUMENTO DE RESPUESTA POSITIVA Y/O AFIRMATIVA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DEL ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**
- **DOCUMENTO DE LIBERACION Y APROBACION POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA REUTILIZACION O VENTA DE LA LAMINA DE LA CUBIERTA DE ARCO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL. LA CUAL ESTA EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUCNIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**
- **ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REUTILIZACION DE LALAMIONA DE LA CUBIERTA DE ARCHO DE TECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE CEDRAL. LA CUAL ESTA EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL COMO PRUEBA FEHACIENTE DE LA DENUNCIA DE MERITO BAJO EL EXPEDIENTE ASE-AEL-PAR-INV/08/2016 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. EN LA OBRA DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ DE LA COMUNIDAD DE NORIA DE DOLORES Y TECHUMBRE EN EL JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA EN LA COLONIA PROGRESO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SIMS/036/2016 DONDE EL C. JUAN CARLOS MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CEDRAL MANIFIESTA CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS TRAMITES ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y EL H. CABILDO DE CEDRAL PARA LA REUTILIZACION O**

En respuesta, el departamento de Secretaria General expide oficio 1143/SG/2021 el día 10 de mayo de 2021

TERCERO.- Se realizó la búsqueda en los archivos de Secretaria General con el fin de averiguar si dentro de este departamento se encontraba algún expediente, archivo u otro documento que mostrara algún dato de lo peticionado

CUARTO.- En cuanto a tal manifestación de inexistencia por el área, este Comité de Transparencia deberá llevar el procedimiento de conformidad con el artículo 160 de la LTAIPSLP, el cual a la letra dice:

Artículo 160.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizara el caso y tomara las medidas necesarias para localizar la información.*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento,*
- III. Ordenara, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones o que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.*
- IV. Notificara al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

En este contexto este comité concluye lo siguiente:

- 1.- El procedimiento de acceso a la información se lleva a cabo primordialmente, entre la Unidad de Transparencia de una dependencia y el área que pudiere tener la información.
- 2.- El área ha manifestado haber buscado exhaustivamente en sus archivos la información y no encontrar dato alguno de esta.
- 3.- La información no es materialmente que se genere o se reponga nuevamente, puesto que esta debió ser entregada en el Proceso de Entrega-Recepción

Por lo anterior este Comité considera procedente confirmar su inexistencia, de conformidad con lo dispuesto en la LTAIPSLP.

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la LTAIPSLP, se confirma la inexistencia manifestada por la Secretaria General, respecto al Recurso de Revisión 336/2018-3

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al peticionario el oficio expedido por el departamento así como la resolución de este Comité.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Órgano de Control Interno, el contenido de la presente resolución, en términos de lo dispuesto en el artículo 161, para efectos procedentes.

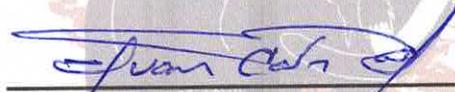




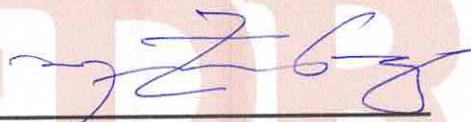
L.E.P. BALDEMAR LUGO MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. JUAN CARLOS ESPINOZA FAZ
COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. TOMAS MENDOZA ZAVALA
CONTRALOR INTERNO

CON UN GOBIERNO FIRME
Gobierno Municipal 2018 - 2021



ING. NIDIA DEL ROCIO SERRATO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA